

ORDENANZA N.º 942.-

La Plata, Junio 29 de 1948.-

Señor Intendente Municipal.-

Ing. Vital M. Bertoldi.-

S/D.-

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., a fin de comunicarle que este H. Cuerpo en su sesión celebrada con fecha de ayer, ha sancionado la siguiente:

O R D E N A N Z A N.º 942

Art. 1º).- Colóquense focos de luz eléctrica en las calles: 30 y 8; 30 y 10; y 29 y 11.-

Art. 2º).- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Ordenanza, se imputará al Capítulo 3º, Inciso 4º, Item 1º, del presupuesto en vigencia.-

Art. 3º).- Comuníquese, etc.-

FIRMADO: JUVENAL P. UHALDE.- FRANCISCO P. SANTA MARINA.-

La Plata, Julio 8 de 1948.-

Cumplase, comuníquese, dése al R. M. y archívese.-

Fdo: Vital M. Bertoldi- Intendente.- Alfonso A. Lewylle- Secretario de Obras Públicas.-

R.R.G.

